



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Disminución de Alimentos – Físico
No.110013110023-2016-00877-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA-

Documentales: Tener como tales las aportadas con la contestación de demanda según su valor probatorio.

Testimonios: Se ordena oír en declaración a los señores NORMA MARIÑO, MARTHA WILCHES DE RAMIREZ.

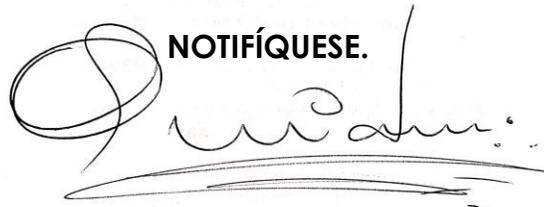
Oficios: Se ordena oficiar en la forma y términos solicitados en el numeral 4. Oficios, del acápite de pruebas (fl. 60 y 61).

Exhibición de Documentos: Se requiera al demandante señor CAMILO LIBOS SAYEGH, a fin que se sirva allegar a este despacho y para el presente proceso la documentación relacionada en el numeral 5. Del acápite de pruebas (fl. 61 y 62), lo anterior en el término de diez (10) días. Líbrese comunicación para tal fin remitiéndole copia de los citados folios.

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Una vez obre respuesta a los oficios ordenados, así como allegada la documentación solicitada y la práctica de la visita social, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 20
HOY: 19 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria